



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 070-2025-CO/UNISCJSA**



Chanchamayo, 20 de marzo del 2025

VISTO:

El Memorando N° 121-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 17 de marzo de 2025; Carta N° 13-2025-AEAC-OPPM/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe N° 061-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025; Informe Jurídico N° 025-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025; Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 012-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, en su capítulo VI, acerca de las Disposiciones Específicas estipuladas en el numeral 6.1.4, respecto de las funciones de la Comisión Organizadora, menciona lo siguiente: "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 014-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Que, mediante Memorando N° 121-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha 17 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita revisión y opinión sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la UNISCJSA 2025.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2025-CO/UNISCJSA

Que, mediante Carta N° 13-2025-AEAC-OPPM/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Especialista de Modernización, emite opinión favorable al Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la UNISCJSA 2025; avalado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 061-2025-OPP/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025.

Que, mediante Informe Jurídico N° 025-2025/OAJ/P/CO/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - 2025.

Que, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba el Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - 2025.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 35° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - 2025, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

DR. JOSÉ ENRIQUE CRUZ DE LA CRUZ
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. ADRIANO BUSTAMANTE MEJIA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA

C.c.
Vicepresidencia Académica
Facultades
Escuelas profesionales
Oficina de Tecnologías de la Información
Contabilidad
Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA SELVA CENTRAL
JUAN SANTOS ATAHUALPA**

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

LICENCIADA

**Con Resolución del Consejo Directivo
N° 033-2018-SUNEDU/CD**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA
RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE
2025**

**Aprobado con Resolución de Comisión
Organizadora N° 070-2025-CO-UNISCJSA**



**Chanchamayo, Junín, Perú
MARZO - 2025**



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE 2025

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado	Revisado	Aprobado
Dr. AMANCIO MARTINEZ GOMEZ Vicepresidente Académico Fecha: 17/03/2025	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Fecha: 19/03/2025 OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Fecha: 19/03/2025	COMISION ORGANIZADORA UNISCJA Fecha: 19/03/2025





AUTORIDADES

Presidente : DR. JOSÉ EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ

Vicepresidente Académico : DR. AMANCIO MARTINEZ GOMEZ

Vicepresidente de Investigación : DR. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA





REGlamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente 2025

INDICE

I. OBJETIVO.....	5
II. BASE LEGAL.....	5
III. FINALIDAD.....	5
IV. ALCANCE.....	6
V. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	6
DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE.....	6
DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTE.....	7
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE.....	8
DE LA PROMOCION DOCENTE.....	9
DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTE.....	10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION DOCENTE.....	11
DE LA SEPARACIÓN DOCENTE.....	13
DEL RESULTADO E IMPUGNACIÓN.....	13
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	13
VIII. DISPOSICIONES FINALES.....	13
ANEXO 1: SOLICITUD PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE.....	14
ANEXO 2: TABLA 1 DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES PARA RATIFICACIÓN.....	15
ANEXO 3: TABLA 2 DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES PARA PROMOCIÓN.....	16
ANEXO 4: TABLA 3 DE EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE PARA RATIFICACIÓN DOCENTE.....	17
ANEXO 5: TABLA 4 DE EVALUACIÓN DEL CURRICULUM VITAE PARA PROMOCION DOCENTE.....	19
ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA.....	21
ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO (Docente evaluado).....	22
ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO (Comisión Evaluadora).....	23
ANEXO 9: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2025.....	24
ANEXO 10: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE 2025.....	25
ANEXO 11: PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DOCENTE.....	26





REGlamento de Evaluación para Ratificación Y/O Promoción Docente 2025

I. OBJETIVO

Artículo 1°. Objetivo

El presente reglamento tiene por finalidad regular los procesos de ratificación y promoción docente y establece los requisitos que deben cumplir los docentes ordinarios de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (en adelante UNISCJSA), en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UNISCJSA

II. BASE LEGAL

Artículo 2°. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29616, Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública. Ley N° 26711. Ley de Nepotismo.
- Ley N° 28740 Ley del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de calidad educativa.
- Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la ley 30220, ley universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.
- Ley N° 32185 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias
- Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, Otorga Licencia Institucional a la UNISCJSA y Resolución del Consejo Directivo N° 102-2020-SUNEDU/CD donde aprueban la modificación de Licencia institucional
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU, Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobado con la Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial 053-2023 MINEDU, que aprueba el Documento Técnico denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la UNISCJSA
- Resolución de Comisión Organizadora N° 293-2024-CO/UNISCJSA, que aprueba la Guía para elaboración de Reglamentos en la UNISCJSA

III. FINALIDAD

Artículo 3°. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria respecto al proceso de ratificación y promoción docente, así como en el Estatuto de la UNISCJSA y demás normas.





IV. ALCANCE

Artículo 4°.

Alcance

Las disposiciones emitidas en el presente reglamento y sus efectos son de aplicación obligatoria para la Comisión Organizadora, Presidencia, Vicepresidencia Académica, Coordinación de Facultad, Departamento Académico, Secretaría General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Evaluadora y docentes ordinarios en las categorías Auxiliar, Asociado y Principal a dedicación exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial de la UNISCJSA.

V. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5°.

Términos y Definiciones

- a. **Docente Universitario:** Profesional dedicado a la enseñanza universitaria que tiene entre sus funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria. Dicho profesional cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria
- b. **Comisión Evaluadora:** Equipo conformado por tres docentes principales, que se encargan del proceso de evaluación de los requisitos mínimos, documentos generales, calificación del currículo, elaboración de las actas de las etapas del proceso y elaboración del informe final.
- c. **Ratificación:** La ratificación es la conformidad de la condición de docente ordinario en la UNISCJSA; se produce a los tres años para los profesores auxiliares, a los cinco años para los profesores asociados y a los siete años para los profesores principales conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. **Promoción:** La promoción del docente es el cambio de categoría, a un inmediato superior, teniendo en cuenta los requisitos mínimos, previa ratificación y calificación en base a la Evaluación del Currículo, de acuerdo con la existencia de plazas vacantes y disponibilidad presupuestal.
- e. **Selección:** Elección de una o varias personas (docentes) que se realiza a partir de los resultados de la evaluación.
- f. **Separación:** Es el proceso mediante el cual el docente que luego del proceso de ratificación en su respectiva categoría y que no haya obtenido el puntaje aprobatorio, culmina su vínculo laboral con la UNISCJSA

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo 6°.

La Ratificación Docente

La ratificación del docente ordinario de la UNISCJSA es la confirmación del desempeño de sus funciones en el régimen y categoría al que pertenece y se realiza, a través de un proceso de evaluación; se produce a los tres (3) años para los docentes auxiliares, a los cinco (5) años para los docentes asociados y a los siete (7) años para los docentes principales conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 7°.

La convocatoria para el proceso de ratificación docente, se realiza conforme la publicación del cronograma respectivo, la misma que será notificada al Responsable de la Departamento Académico y difundida en los principales medios de comunicación de la institución, para conocimiento de los docentes ordinarios de la universidad.

Artículo 8°.

Para el proceso de ratificación docente la Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos la relación de docentes ordinarios que hayan cumplido el periodo de





nombramiento en la categoría correspondiente y lo remite a través de la Coordinación de Facultad al Departamento Académico para su difusión a los docentes ordinarios.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTE

Artículo 9º. Se conformará una Comisión Evaluadora para el proceso de ratificación docente, y estará integrada por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal. Los integrantes de la Comisión Evaluadora son nominados a propuesta de la Vicepresidencia Académica.

La Comisión Evaluadora podrá ser:

- a. Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de la UNISCJSA
- b. Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de otras universidades
- c. Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de la UNISCJSA y de otras universidades

Artículo 10º. Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Evaluadora:

- a. Conocer en integridad el presente reglamento respecto al proceso de evaluación para ratificación docente.
- b. Llevar a cabo el proceso de ratificación docente de acuerdo al presente reglamento y cronograma aprobado.
- c. Recepcionar de Secretaría General los expedientes para la ratificación docente y organizarlos por categoría y Departamento Académico.
- d. Evaluar a los docentes aptos, sujetándose estrictamente a las disposiciones, criterios y puntajes establecidos en el presente reglamento.
- e. Solicitar información a las dependencias pertinentes cuando lo estime conveniente.
- f. Absolver los reclamos e impugnaciones formuladas por los docentes durante el proceso de evaluación dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- g. Verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y documentos generales, empleando la "Tabla 1 de evaluación de Requisitos Mínimos para la Ratificación" (**Anexo 02**)
- h. Evaluar el expediente del docente según la "Tabla 3 de Calificación del Curriculum Vitae" documentado (**Anexo 04**).
- i. Elaborar y suscribir el Acta de Instalación, Acta de evaluación de requisitos mínimos y documentos generales, Acta de evaluación de curriculum vitae, Acta de absolución de reclamos y Acta de resultados finales.
- j. Publicar los resultados de cada etapa del proceso según el cronograma aprobado en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- k. Elaborar el "Informe final del proceso de ratificación docente".
- l. Elevar el informe a la Vicepresidencia Académica, para que sea remitido a la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio.
- m. Atender las situaciones no previstas en el presente reglamento.



Artículo 11º. De la instalación de la Comisión Evaluadora y participación en la evaluación de los expedientes:

- a. Secretaría General elabora el acta de cierre de postulantes inscritos
- b. La Comisión Evaluadora se instala según el cronograma establecido
- c. La Secretaría General deriva los expedientes de solicitud de ratificación presentados por los docentes ordinarios a la Comisión evaluadora

Artículo 12º. La Comisión Evaluadora para ratificación docente, deberá contar con un quorum de dos (02) miembros como mínimo para su instalación, los mismos que deberán desarrollar el proceso de evaluación en todas las etapas del proceso.



Artículo 13º. La Unidad de Recursos Humanos y los responsables de los Departamentos Académicos o quienes hagan sus veces están obligados a atender a la Comisión Evaluadora con la debida prioridad y celeridad.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN DOCENTE

Artículo 14º. El proceso de Ratificación Docente se inicia con la publicación de la convocatoria según el cronograma establecido.

Artículo 15º. El docente ordinario con el vencimiento del periodo de nombramiento en la categoría respectiva, está obligado a presentarse al proceso de ratificación, para lo cual presenta una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora acompañada de un "Expediente para la Ratificación" conformado por "Requisitos mínimos y documentos generales" y "Currículo Vitae", debidamente documentado y foliado; en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y a través de mesa de partes, según el siguiente orden:

15.1. Requisitos Mínimos (Anexo 02)

15.1.1. Para docente Principal:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (**Anexo 01**)
- Copia del Título profesional universitario
- Copia del Grado académico de Doctor
- Acreditar haber cumplido siete (07) años en la categoría de Principal adjuntando copia la resolución de nombramiento o la resolución de la última ratificación.

15.1.2. Para docente Asociado:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (**Anexo 01**)
- Copia del Título profesional universitario
- Copia del Grado académico de Maestro
- Acreditar haber cumplido cinco (05) años en la categoría de Asociado adjuntando copia de la resolución de nombramiento o la resolución de la última ratificación

15.1.3. Para docente Auxiliar:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (**Anexo 01**)
- Copia del Título profesional universitario
- Copia del Grado académico de Mestro
- Acreditar haber cumplido tres (03) años en la categoría de Auxiliar adjuntando copia de la resolución de nombramiento o la resolución de la última ratificación

15.2. Documentos Generales

El docente en evaluación debe adjuntar además los siguientes documentos:

- Copia de DNI
- Declaración Jurada (**Anexo 6**)
- Declaración Jurada de Nepotismo (**Anexo 7**)
- Copia del certificado de habilidad profesional vigente del Colegio Profesional al cual pertenece.

15.3. Currículum Vitae

El docente debe presentar el currículum vitae actualizado y documentado, organizado por factores de evaluación, guardando coherencia con el trabajo docente desarrollado en la UNISCJSA según la "Tabla 3 de Calificación del Currículum Vitae" (**Anexo 04**).





Artículo 16°. El docente para ser ratificado en su categoría debe acreditar cumplir con requisitos mínimos según la "Tabla 1 de Evaluación de Requisitos Mínimos y Documentos Generales" (**Anexo 02**) y alcanzar el puntaje mínimo en la calificación del Currículo Vitae según la "Tabla 3 de Evaluación del curriculum vitae para ratificación docente" (**Anexo 04**).

Artículo 17°. El puntaje mínimo para la ratificación del docente ordinario será el resultado de la evaluación del currículo vitae de acuerdo con su categoría:

Categoría	Puntaje Mínimo para Ratificación
Docente Auxiliar	45
Docente Asociado	50
Docente Principal	55

Artículo 18°. Finalización de la evaluación para la ratificación docente.

El procedimiento de evaluación culmina con la calificación del docente de acuerdo con la respectiva tabla de calificación, consolidando los resultados y adjuntando los puntajes finales. La calificación consistirá en la evaluación del currículo vitae con un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los siguientes ítems:

ÍTEM	FACTORES A EVALUAR EN EL CURRÍCULUM VITAE	PUNTAJES MAXIMO
I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	30
II	CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA	15
III	INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES	12
IV	EXPERIENCIA DOCENTE	8
V	CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	8
VI	EVALUACION DOCENTE (ENCUESTA SEMESTRAL DE ESTUDIANTES)	10
VII	CARGOS DIRECTIVOS / APOYO ADMINISTRATIVO	4
VIII	RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES HONORIFICAS	2
IX	MATERIAL DE ENSEÑANZA	3
X	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	3
XI	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	5
TOTAL		100

Artículo 19°. El "Informe de resultados del proceso de ratificación docente", los "Expedientes para la ratificación" y las resoluciones de aprobación, serán derivadas a la Unidad de Recursos Humanos para la actualización de los mecanismos de control, registros de ratificación y actualización de los legajos del personal docente ordinario.

DE LA PROMOCION DOCENTE

Artículo 20°. La Promoción Docente

La promoción es el cambio de una categoría a la inmediata superior, previa ratificación del docente ordinario en la UNISCJSA; se produce a los tres (3) años para los docentes Auxiliares que ascienden a la categoría de Asociado y a los cinco (5) años para los docentes asociados que ascienden a la categoría de Principal conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 21°. La convocatoria para el proceso de promoción docente, se realiza conforme a la publicación del cronograma respectivo, la misma que será notificada al Responsable de la Departamento Académico y difundida en los principales medios de comunicación de la institución, para conocimiento de los docentes ordinarios de la universidad.





Artículo 22°. La convocatoria para el proceso de promoción docente se realizará previa disponibilidad de plazas, las que serán cubiertas en estricto orden de mérito y de acuerdo con los puntajes establecidos para este fin.

Artículo 23°. La Vicepresidencia Académica solicita a la Unidad de Recursos Humanos la disponibilidad de plazas vacantes y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe favorable de disponibilidad presupuestal en donde se señale que la universidad cuenta con los créditos presupuestales suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes.

DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE DOCENTE

Artículo 24°. Se conformará una Comisión Evaluadora para el proceso de promoción docente, y estará integrada por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal. Los integrantes de la Comisión Evaluadora son nominados a propuesta de la Vicepresidencia Académica.

La Comisión Evaluadora podrá ser:

- a. Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de la UNISCJSA
- b. Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de otras universidades
- c. Comisión Evaluadora con docentes ordinarios de la UNISCJSA y de otras universidades

Artículo 25°.

Son atribuciones y obligaciones de la Comisión Evaluadora:

- a. Conocer en integridad el presente reglamento sobre el proceso de evaluación para la promoción docente.
- b. Llevar a cabo el proceso de promoción docente de acuerdo al presente reglamento y cronograma aprobado.
- c. Recepcionar de Secretaría General los expedientes para la promoción docente y organizarlos por categoría y Departamento Académico.
- d. Evaluar a los docentes aptos, sujetándose estrictamente a las disposiciones, criterios y puntajes establecidos en el presente reglamento.
- e. Solicitar información a las dependencias pertinentes cuando lo estime conveniente.
- f. Absolver los reclamos e impugnaciones formuladas por los docentes durante el proceso de evaluación dentro de las fechas establecidas en el cronograma.
- g. Verificar el cumplimiento de requisitos mínimos y documentos generales, empleando la "Tabla 2 de evaluación de Requisitos mínimos y documentos generales para la promoción" (**Anexo 03**).
- h. Evaluar el expediente del docente según la "Tabla 4 de Calificación del curriculum vitae" documentado (**Anexo 05**).
- i. Elaborar y suscribir el Acta de Instalación, Acta de evaluación de requisitos mínimos y documentos generales, Acta de evaluación de curriculum vitae, Acta de absolución de reclamos y Acta de resultados finales.
- j. Publicar los resultados de cada etapa del proceso según el cronograma aprobado en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información
- k. Elaborar el "Informe final del proceso de promoción docente.
- l. Elevar el informe a la Vicepresidencia Académica, para que remita a la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.
- m. Atender las situaciones no previstas en el presente reglamento.

Artículo 26°. De la instalación de la Comisión Evaluadora y participación en la evaluación de los expedientes:

- a. Secretaría General elabora el (Acta de cierre de postulantes inscritos)
- b. La Comisión Evaluadora se instala según el cronograma establecido





- c. La Secretaría General deriva los expedientes de solicitud de promoción presentados por los docentes ordinarios a la comisión evaluadora

Artículo 27º. La Comisión Evaluadora para la promoción docente, deberá contar con un quorum de dos (02) miembros como mínimo para su instalación, los mismos que deberán desarrollar el proceso de evaluación en todas las etapas del proceso.

Artículo 28º. La Unidad de Recursos Humanos y los responsables de los Departamentos Académicos o quienes hagan sus veces están obligados a atender a la Comisión Evaluadora con la debida prioridad y celeridad.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCION DOCENTE

Artículo 29º. Para iniciar el procedimiento para la Promoción Docente, se requiere la existencia de plaza vacante por categoría y dedicación a ofertar, así como la disponibilidad presupuestal, conforme lo señala la Ley de presupuesto anual.

Artículo 30º. El proceso de Promoción Docente se inicia con la publicación de la convocatoria según el cronograma establecido.

Artículo 31º. El docente ordinario para inscribir su participación en el proceso de promoción, presentará una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora acompañada de un "Expediente para la Promoción" conformado por "Requisitos mínimos y documentos generales para la promoción", y "Currículo Vitae", debidamente documentado y foliado; en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y a través de mesa de partes, según el siguiente orden

32.1. Requisitos Mínimos (Anexo 03)

32.1.1. Para promocionar de la categoría de Asociado a Principal:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)
- Copia de la resolución de nombramiento.
- Copia de la resolución de ratificación en la categoría de Asociado.
- Copia del título profesional universitario
- Copia del grado académico de doctor

32.1.2. Para promocionar de la categoría de Auxiliar a Asociado:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)
- Copia de la resolución de Nombramiento.
- Copia de la resolución de ratificación en la categoría de Auxiliar.
- Copia del título profesional universitario
- Copia del grado académico de Maestro

32.2. Documentos Generales

El docente en evaluación debe adjuntar además los siguientes documentos:

- Copia de DNI
- Declaración Jurada (Anexo 6)
- Declaración Jurada de Nepotismo (Anexo 7)
- Copia del certificado de habilidad profesional vigente del Colegio Profesional al cual pertenece.

32.3. Curriculum Vitae

La Unidad de Recursos Humanos presenta a la Comisión Evaluadora el legajo personal actualizado de los docentes que se presentan al proceso de promoción docente, el expediente debe encontrarse organizado por factores de evaluación, guardando coherencia con el trabajo docente desarrollado en la UNISCJSA según la "Tabla 4 de Calificación del Curriculum Vitae" (Anexo 05).





Artículo 32°. El docente para ser promovido a la siguiente categoría debe acreditar cumplir con requisitos mínimos según la "Tabla 2 de Evaluación de requisitos mínimos y documento generales para la promoción" (**Anexo 03**), y alcanzar el puntaje mínimo en la calificación del Currículo Vitae según la "Tabla 4 de Evaluación del curriculum vitae" (**Anexo 04**).

Artículo 33°. El puntaje mínimo para la promoción del docente a la siguiente categoría será el resultado de la Evaluación del Currículo Vitae, según se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Puntaje Mínimo para Promoción
De Auxiliar a Asociado	50
De Asociado a Principal	55

Artículo 34°. Finalización de la evaluación docente.

El procedimiento de evaluación culmina con la calificación del docente de acuerdo con la respectiva tabla de calificación, consolidando los resultados y adjuntando los puntajes finales. La calificación consistirá en la evaluación del currículum vitae con un puntaje máximo de 100 puntos, considerando los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES A EVALUAR EN EL CURRÍCULUM VITAE	PUNTAJES MAXIMO
I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES	30
II	CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA	15
III	INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES	12
IV	EXPERIENCIA DOCENTE	8
V	CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	8
VI	EVALUACION DOCENTE (ENCUESTA SEMESTRAL DE ESTUDIANTES)	10
VII	CARGOS DIRECTIVOS / APOYO ADMINISTRATIVO	4
VIII	RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES HONORIFICAS	2
IX	MATERIAL DE ENSEÑANZA	3
X	ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	3
XI	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	5
TOTAL		100

Artículo 35°. Los docentes ordinarios calificados en este proceso que no logren ocupar la vacante por falta de plazas disponibles, serán considerados en función a su calificación en el momento que se cuente con una plaza disponible en el presente año fiscal.

Artículo 36°. En caso de empate en la calificación, se seleccionará al docente con mayor antigüedad en la categoría. Si el empate persiste, se procederá a seleccionar al docente con mayor grado académico y finalmente de subsistir el empate, se seleccionará al docente con mayor antigüedad en función del grado académico.

Artículo 37°. El "Informe de resultados del proceso de promoción docente", los "Expedientes para la promoción" y las resoluciones de aprobación, serán derivadas a la Unidad de Recursos Humanos para los mecanismos de control, registros de Promoción y actualización de los legajos del personal docente ordinario.





DE LA SEPARACIÓN DOCENTE

- Artículo 38°.** El docente que no se presenta al proceso de Ratificación sin causa justificada, será destituido en concordancia con lo establecido en el Art. 95 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

DEL RESULTADO E IMPUGNACIÓN

Artículo 39°. **Publicación de resultados**

La comisión evaluadora remite al término del proceso de evaluación los resultados a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para su publicación en la página Web de la UNISCJSA.

Artículo 40°. **Los resultados**

Al término del proceso de evaluación la comisión evaluadora remite los expedientes, las actas, los resultados finales y las propuestas de docentes a ser ratificados y/o promovidos a la Vicepresidencia Académica para su derivación a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo por parte de los miembros de la Comisión Organizadora. La Comisión Evaluadora para la ratificación y/o promoción docente es autónoma en sus decisiones.

Artículo 41°. **Impugnación del proceso de evaluación**

Los docentes evaluados, si existieran causales, tienen derecho a impugnar los resultados del proceso de ratificación y/o promoción docente, ante la Comisión Evaluadora sustentando con medios probatorios.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA

: Los docentes ordinarios una vez culminado el proceso de ratificación y/o promoción docente deberán presentar a Secretaría General los documentos originales del curriculum vitae presentado para la verificación correspondiente

SEGUNDA

: La Unidad de Recursos Humanos a través de su área responsable o el que haga sus veces, una vez recibidos los documentos de los ganadores se encargará de lo siguiente:

- Verificar los documentos presentados.
- Verificar las incompatibilidades de los participantes.
- En caso de detectar alguna falta, se emitirá un informe a la Vicepresidencia Académica para las acciones pertinentes.
- Realizar el control posterior de la documentación presentada

VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA:

De comprobarse con posterioridad al proceso de ratificación y/o promoción de los docentes ordinarios de la UNISCJSA, que los documentos presentados son adulterados o contienen declaración contraria a la verdad, el docente ganador incurre en falta y se procederá a la declaración de nulidad de la ratificación y/o promoción sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que diera lugar.

SEGUNDA:

Las acciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión Evaluadora.





**ANEXO 1: SOLICITUD PARA RATIFICACIÓN () Y/O PROMOCIÓN ()
DOCENTE**

Apellidos y Nombres:

Señor (a) Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Yo,docente ordinario
en la categoría de **Principal** () **Asociado** () **Auxiliar** () a **Dedicación Exclusiva** () a **Tiempo Parcial** (), con **40 horas** () con **20 horas** (), adscrito al Departamento Académico dede la Facultad de
y con código AIRHSP

Que habiendo iniciado el proceso de Ratificación () Promoción (), solicito ser considerado(a) en el proceso, como postulante en la Categoría dea dedicación:..... para lo cual adjunto la documentación sustentatorio de acuerdo con el Reglamento de Evaluación para Ratificación y/o Promoción Docente de la UNISCJSA.



Adjunto

1. REQUISITOS MINIMOS y DOCUMENTOS GENERALES
2. CURRICULUM VITAE

Lugar y fecha :

Índice derecho
Huella Digital

.....
Firma del Postulante

DNI N°



**ANEXO 2: TABLA 1 DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS Y
DOCUMENTOS GENERALES PARA RATIFICACIÓN**

DATOS DEL POSTULANTE				
Nombres y Apellidos			Categoría	Dedicación
Plaza a la que postula	N° de plaza	AIRHSP	Principal Asociado Auxiliar	Dedicación Exclusiva Tiempo Completo Tiempo Parcial
Departamento Académico				
Facultad				
REQUISITOS MÍNIMOS				
PARA PROFESOR PRINCIPAL			SI	NO
a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)				
b. Copia del título profesional universitario				
c. Copia del grado académico de Doctor				
d. Acreditar haber cumplido siete (07) años en la categoría de Principal adjuntando la resolución de nombramiento o la resolución de la última ratificación				
PARA PROFESOR ASOCIADO				
a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)				
b. Copia del título profesional universitario				
c. Copia del grado académico de Maestro				
d. Acreditar haber cumplido cinco (05) años en la categoría de Asociado adjuntando la resolución de nombramiento o la resolución de la última ratificación				
PARA PROFESOR AUXILIAR				
a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)				
b. Copia del título profesional universitario				
c. Copia del grado académico de Maestro				
d. Acreditar haber cumplido tres (03) años en la categoría de Auxiliar adjuntando la resolución de nombramiento o la resolución de la última ratificación.				
DOCUMENTOS GENERALES				
a. Copia del D.N.I.			SI	NO
b. Declaración Jurada (Anexo 6)				
c. Declaración Jurada de Nepotismo (Anexo 7)				
d. Copia del Certificado de habilidad profesional vigente				
CURRICULUM VITAE				
a. Curriculum Vitae (Anexo 4)			SI	NO
Requisitos Mínimos Necesarios			09	
Requisitos Cumplidos				
Requisitos No Cumplidos				
CONDICIÓN				





ANEXO 3: TABLA 2 DE EVALUACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS Y DOCUMENTOS GENERALES PARA PROMOCIÓN

DATOS DEL POSTULANTE				
Nombres y Apellidos			Categoría	Dedicación
Plaza a la que postula	N° de plaza	AIRHSP	Principal Asociado Auxiliar	Dedicación Exclusiva Tiempo Completo Tiempo Parcial
Departamento Académico				
Facultad				
REQUISITOS MÍNIMOS			SI	NO
PARA PROMOCIONAR DE LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A PRINCIPAL				
a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)				
b. Copia de la resolución de nombramiento.				
c. Copia de la resolución de ratificación en la categoría de Asociado.				
d. Copia del título profesional universitario				
e. Copia del grado académico de Doctor				
PARA PROMOCIONAR DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR A ASOCIADO				
a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 01)				
b. Copia de la resolución de nombramiento.				
c. Copia de la resolución de ratificación en la categoría de Asociado.				
d. Copia del título profesional universitario				
e. Copia del grado académico de Maestro				
DOCUMENTOS GENERALES			SI	NO
a. Copia del D.N.I.				
b. Declaración Jurada (Anexo 6)				
c. Declaración Jurada de Nepotismo (Anexo 7)				
d. Certificado de habilidad profesional vigente				
CURRICULUM VITAE			SI	NO
a. Curriculum Vitae (Anexo 5)				
Requisitos Mínimos Necesarios			10	
Requisitos Cumplidos				
Requisitos No Cumplidos				
CONDICIÓN				





**ANEXO 4: TABLA 3 DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA
RATIFICACIÓN DOCENTE**

DATOS DEL POSTULANTE					
Nombres y Apellidos:			Categoría	Dedicación	
Plaza a la que postula	N° de plaza	AIRHSP	Principal Asociado Auxiliar	Dedicación Exclusiva Tiempo Completo Tiempo Parcial	
Departamento Académico Facultad					
N°	DESCRIPCIÓN A EVALUAR		PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL TOTAL
I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (Se califica todos los grados y título profesional)				
1.1	Grado de Doctor		15	30	
1.2	Grado de Maestro		10		
1.3	Grado de Bachiller		3		
1.4	Título Profesional en la especialidad		5		
1.5	Título de segunda Carrera Profesional		4		
II	CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA				
2.1	Posdoctorado (1 por semestre, máx. 4 semestres)		4	15	
2.2	Estudios de doctorado diferente al calificado en el ítem anterior (1 por semestre, máx. 4 semestres)		4		
2.3	Estudios de maestría diferente al calificado en el ítem anterior (0.5 por semestre, máx. 4 semestres)		2		
2.4	Segunda Especialización o especialidad (0.25 por semestre, máx. 8 semestres)		2		
2.5	Diplomados de 12 créditos o 192 horas mínimo en los últimos 5 años (1 cada uno, máx. 4)		4		
2.6	Participación en eventos académicos (solo en los últimos 5 años)				
2.6.1	Ponente (0.75 puntos x por evento, máx. 2)		1.5		
2.6.2	Organizador (0.50 puntos x por evento, máx. 2)		1		
2.6.3	Asistente (0.25 puntos x por evento, máx. 2)		0.5		
III	INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES				
3.1	Investigador Renacyt Vigente				
3.1.1	Nivel VII		1	12	
3.1.2	Nivel VI		1.5		
3.1.3	Nivel V		2		
3.1.4	Nivel IV		2.5		
3.1.5	Nivel III		3		
3.1.6	Nivel II		3.5		
3.1.7	Nivel I o Distinguido		4		
3.2	Artículos científicos en revistas no indexadas o indexadas en las bases bibliográficas de Scopus, Web Of Science y SciELO				
3.2.1	Artículos científicos publicados en revistas reconocidas No indexadas (0.1 cada uno, máx. 5)		0.5		
3.2.2	Artículo de Investigación publicadas en Revistas Indexadas: SciELO, Latindex, Redalyc (0.25 cada uno, máx. 3)		0.75		
3.2.3	Scopus/WOS, Cuartil Q4 de Scimago o JCR (0.5 cada uno, máx. 3)		1.5		
3.2.4	Scopus/WOS, Cuartil Q3 de Scimago o JCR (1 cada uno, máx. 3)		3		
3.2.5	Scopus/WOS, Cuartil Q2 de Scimago o JCR (1.5 cada uno, máx. 3)		4.5		
3.2.6	Scopus/WOS, Cuartil Q1 de Scimago o JCR (2 cada uno, máx. 3)		6		
3.3	Ganador de Proyecto de Investigación (Con informe final de cierre de la investigación)				
3.3.1	Investigador Principal (1 cada uno, máx. 2)		2		
3.3.2	Investigador Asociado o Co-Investigador (0.75 cada uno, máx. 2)		1.5		
3.4	Trabajo de investigación (Con resolución o Constancia de culminación)				
3.4.1	Autor Principal (0.75 cada uno, máx. 2)		1.5		
3.4.2	Co-autor (0.5 cada uno, máx. 2)		1		
3.5	Asesoría y Jurado de Tesis (Acta de Sustentación)				
3.5.1	Asesor de tesis para título profesional (1 cada uno, máx. 3)		3		
3.5.2	Jurado de tesis (0.75 cada uno, máx. 2)		1.5		
IV	EXPERIENCIA DOCENTE (desde el nombramiento)				
4.1	Experiencia en docencia universitaria (2 por año, máx. 4 años)		8	8	
V	CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (De los últimos 4 semestres)				
5.1	Cumplimiento en la presentación y desarrollo del silabo (2 por semestre académico, máx. 4)		8	8	
VI	EVALUACION DOCENTE (De los últimos 4 semestres)				
6.1	Escala valorativa mayor a 18 puntos (2.5 por semestre, máx. 4)		10	10	





6.2	Escala valorativa entre 15 y 18 puntos (2 por semestre, máx. 4)	8	
6.3	Escala valorativa menor a 15 puntos (1.5 por semestre, máx. 4)	6	
VII	CARGOS DIRECTIVOS / APOYO ADMINISTRATIVO		
7.1	Coordinador de Facultad (1 x semestre, máx. 3)	3	
7.2	Responsable de Departamento Académico (0.75 x semestre, máx. 3)	2.25	
7.3	Responsable de Escuela Profesional (0.75 x semestre, máx. 3)	2.25	4
7.4	Direcciones dependientes de las Vicepresidencias (0.75 x semestre, máx. 3)	2.25	
7.5	Jefes de Unidad, Miembro de Comisiones académicas (0.5 x semestre, máx. 3)	1.5	
VIII	RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES HONORIFICAS		
8.1	Reconocimiento académico por instituciones de educación superior públicas o privadas (1 cada uno, máx. 2)	2	2
IX	MATERIAL DE ENSEÑANZA		
9.1	Manuales de asignaturas (0.5 cada uno, máx. 3)	1.5	
9.2	Guías de laboratorio (0.25 cada uno, máx. 4)	1	3
9.3	Separatas (0.20 cada uno, máx. 5)	1	
X	ACTIVIDADES DE EXTENSION CULTURAL Y PROYECCION SOCIAL (Se acredita con Resolución, Diploma o constancia expedida por la autoridad competente)		
10.1	Responsable / Asesor (1 cada uno, máx. 3)	3	3
XI	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (calificar el certificado en el nivel más alto alcanzado)		
11.1	Idioma extranjero Nivel básico	0.5	
11.2	Idioma extranjero Nivel intermedio	1	
11.3	Idioma extranjero Nivel avanzado	3	5
11.4	Idioma nativo u originario	3	
PUNTAJE TOTAL ALCANZADO			100





ANEXO 5: TABLA 4 DE EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE PARA
PROMOCIÓN DOCENTE

Nombres y Apellidos:		DATOS DEL POSTULANTE			
Plaza a la que postula	N° de plaza	AIRHSP	Categoría	Dedicación	
Departamento Académico	Facultad		Principal Asociado Auxiliar	Dedicación Exclusiva Tiempo Completo Tiempo Parcial	
N°		DESCRIPCIÓN A EVALUAR	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN PARCIAL TOTAL
I GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (Se califica todos los grados y título profesional)					
1.1	Grado de Doctor		15		
1.2	Grado de Maestro		10		
1.3	Grado de Bachiller		3	30	
1.4	Título Profesional en la especialidad		5		
1.5	Título de segunda Carrera Profesional		4		
II CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA					
2.1	Posdoctorado (1 por semestre, máx. 4 semestres)		4		
2.2	Estudios de doctorado diferente al calificado en el ítem anterior (1 por semestre, máx. 4 semestres)		4		
2.3	Estudios de maestría diferente al calificado en el ítem anterior (0.5 por semestre, máx. 4 semestres)		2		
2.4	Segunda Especialización o especialidad (0.25 por semestre, máx. 8 semestres)		2		
2.5	Diplomados de 12 créditos o 192 horas mínimo en los últimos 5 años (1 cada uno, máx. 4)		4		
2.6	Pasantías nacional o extranjera, mínimo por 15 días (1 por certificado máximo 3)		3		
2.7	Capacitaciones (cursos, seminarios o congresos mínimo 8 horas) en relación a la especialidad (0.5 por curso, máx. 4)		2		
2.8	Participación en eventos académicos local (solo en los últimos 5 años)			15	
2.8.1	Ponente (0.75 puntos x por evento, máx. 2)		1.5		
2.8.2	Organizador (0.50 puntos x por evento, máx. 2)		1		
2.8.3	Asistente (0.25 puntos x por evento, máx. 2)		0.5		
2.9	Participación en eventos académicos nacional				
2.9.1	Ponente (1 punto x por evento, máx. 2)		2		
2.9.2	Organizador (0.75 puntos x por evento, máx. 2)		1.5		
2.9.3	Asistente (0.50 puntos x por evento, máx. 2)		1		
2.10	Participación en eventos académicos Internacional				
2.10.1	Ponente (1.5 puntos x por evento, máx. 2)		3		
2.10.2	Organizador (0.75 puntos x por evento, máx. 2)		1.5		
2.10.3	Asistente (0.50 puntos x por evento, máx. 2)		1		
III INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES					
3.1	Investigador Renacyt Vigente				
3.1.1	Nivel VII		1		
3.1.2	Nivel VI		1.5		
3.1.3	Nivel V		2		
3.1.4	Nivel IV		2.5		
3.1.5	Nivel III		3		
3.1.6	Nivel II		3.5		
3.1.7	Nivel I o Distinguido		4		
3.2	Artículos científicos en revistas no indexadas o indexadas en las bases bibliográficas de Scopus, Web Of Science y SciELO			12	
3.2.1	Artículos científicos publicados en revistas reconocidas No indexadas (0.1 cada uno, máx. 5)		0.5		
3.2.2	Artículo de Investigación publicadas en Revistas Indexadas: SciELO, Latindex, Redalyc (0.25 cada uno, máx. 3)		0.75		
3.2.3	Scopus/WOS, Cuartil Q4 de Scimago o JCR (0.5 cada uno, máx. 3)		1.5		
3.2.4	Scopus/WOS, Cuartil Q3 de Scimago o JCR (1 cada uno, máx. 3)		3		
3.2.5	Scopus/WOS, Cuartil Q2 de Scimago o JCR (1.5 cada uno, máx. 3)		4.5		
3.2.6	Scopus/WOS, Cuartil Q1 de Scimago o JCR (2 cada uno, máx. 3)		6		
3.3	Libros o Capítulo de Libro				
3.3.1	Libro - Editorial Internacional (1 cada uno, máx. 2)		2		
3.3.2	Capítulo de Libro - Editorial Internacional (0.75 cada uno, máx. 2)		1.5		
3.3.3	Editor - Editorial Internacional (0.5 cada uno, máx. 2)		1		
3.3.4	Libro - Editorial Nacional, con registro ISB (0.75 cada uno, máx. 2)		1.5		
3.3.5	Capítulo de Libro - Editorial Nacional, con registro ISB (0.5 cada uno, máx. 2)		1		





3.6.6. Editor - Editorial Nacional, con registro ISB (0.25 cada uno, máx. 2)	0.5		
3.4 Propiedad Intelectual			
3.4.1. Patente de Invención (2 cada uno, máx. 2)	4		
3.4.2. Patente de Modelo de Utilidad (1 cada uno, máx. 2)	2		
3.4.3. Derecho de obtentor (1 cada uno, máx. 2)	2		
3.4.4. Derecho de autor (0.5 cada uno, máx. 2)	1		
3.5 Ganador de Proyecto de Investigación (Con informe final de cierre de la investigación)			
3.5.1. Investigador Principal (1 cada uno, máx. 2)	2		
3.5.2. Investigador Asociado o Co-Investigador (0.75 cada uno, máx. 2)	1.5		
3.6 Trabajo de investigación (Con resolución o Constancia de culminación)			
3.6.1. Autor Principal (0.75 cada uno, máx. 2)	1.5		
3.6.2. Co-autor (0.5 cada uno, máx. 2)	1		
3.7 Asesoría y Jurado de Tesis (Acta de Sustentación)			
3.7.1. Asesor de tesis para título profesional (1 cada uno, máx. 3)	3		
3.7.2. Jurado de tesis (0.75 cada uno, máx. 2)	1.5		
3.8 Presentación oral o poster científico en congresos, jornadas científicas o similares internacionales (2 cada uno, máx. 2)	4		
3.9 Presentación oral o poster científico en congresos, jornadas científicas o similares nacionales (1.5 cada uno, máx. 2)	3		
IV EXPERIENCIA DOCENTE (desde el nombramiento)			
4.1 Experiencia en docencia universitaria (2 por año, máx. 4 años)	8	8	
V CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (De los últimos 4 semestres)			
5.1 Cumplimiento en la presentación y desarrollo del sílabo (2 por semestre académico)	8	8	
VI EVALUACIÓN DOCENTE (De los últimos 4 semestres)			
6.1 Escala valorativa mayor a 18 puntos (2.5 por semestre, máx. 4)	10		
6.2 Escala valorativa entre 15 y 18 puntos (2 por semestre, máx. 4)	8	10	
6.3 Escala valorativa menor a 15 puntos (1.5 por semestre, máx. 4)	6		
VII CARGOS DIRECTIVOS / APOYO ADMINISTRATIVO			
7.1 Coordinador de Facultad (1 x semestre, máx. 3)	3		
7.2 Responsable de Departamento Académico (0.75 x semestre, máx. 3)	2.25		
7.3 Responsable de Escuela Profesional (0.75 x semestre, máx. 3)	2.25	4	
7.4 Direcciones dependientes de las Vicepresidencias (0.75 x semestre, máx. 3)	2.25		
7.5 Jefes de Unidad, Miembro de Comisiones académicas (0.5 x semestre, máx. 3)	1.5		
VIII RECONOCIMIENTOS INSTITUCIONALES Y DISTINCIONES HONORÍFICAS			
8.1 Reconocimiento académico por otras instituciones de educación superior públicas o privadas (1 cada uno, máx. 2)	2		
8.2 Distinciones Honoríficas (1 cada uno, máx. 2)	2	2	
8.3 Miembro activo de redes de investigación (1 cada uno, máx. 2)	2		
IX MATERIAL DE ENSEÑANZA			
9.1 Manuales de asignaturas (0.5 cada uno, máx. 3)	1.5		
9.2 Guías de laboratorio (0.25 cada uno, máx. 4)	1	3	
9.3 Separatas (0.20 cada uno, máx. 5)	1		
X ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL (Se acredita con Resolución, Diploma o constancia expedida por la autoridad competente)			
10.1 Responsable / Asesor (1 cada uno, máx. 3)	3	3	
XI CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (calificar el certificado en el nivel más alto alcanzado)			
11.1 Idioma extranjero Nivel básico	0.5		
11.2 Idioma extranjero Nivel intermedio	1		
11.3 Idioma extranjero Nivel avanzado	3	5	
11.4 Idioma nativo u originario	3		
PUNTAJE TOTAL ALCANZADO		100	





ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA*

Yo, docente :
En la categoría :
De la Facultad de:
Del Departamento Académico de :
Postulante a la Ratificación () – Promoción () Docente

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: ley N° 29988.
2. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a que hace referencia la Ley N° 28970, ley que crea el registro de deudores alimentarios morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
3. No haber sido sancionado por el Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
4. No estar incurso en incompatibilidad horaria ni laboral que pueda perjudicar la eficiencia y profesionalismo académico y científico de la universidad.
5. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, debidamente sancionada por sentencia judicial en la condición de firma, consentida o ejecutoriada (Ley N° 29988)
6. Tener conocimiento de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto, del reglamento General de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y del presente Reglamento.
7. Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033 – 2005 – PCM.
8. Que la documentación en copia adjunta corresponde a los documentos originales, y su autenticidad es enteramente de mi responsabilidad.



Suscribo la presente declaración jurada en señal de conformidad y aceptación a la normativa vigente.

Lugar y fecha :

Firma del Postulante
DNI N°

Índice derecho

(*) Artículo 34.- Fiscalización posterior del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS.

34.3. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



**ANEXO 7: DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO
(DOCENTE EVALUADO)**

Yo, docente
En la categoría
De la Facultad de
Del Departamento Académico de
Postulante a la Ratificación () – Promoción () Docente.
Con domicilio legal en

Al amparo del principio de veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No estar incurso en incompatibilidad con algún(os) integrante(s) de la Comisión Evaluadora de Ratificación () – Promoción () Docente, ni en causal de nepotismo, previsto por la Ley N° 29771, su reglamento y sus modificatorias, consecuentemente no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad y/o cónyuge, abuelo, padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado, con la facultad de influenciar de manera directa o indirecta en el proceso de ratificación y/o promoción docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Lo manifestado en esta Declaración Jurada responde a la veracidad y, además, de tener pleno conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo N° 438 del Código Penal.

Lugar y fecha

.....
Firma del Postulante
DNI N°

Índice derecho





**ANEXO 8: DECLARACIÓN JURADA LEY N° 26771 – NEPOTISMO
(COMISIÓN EVALUADORA)**

Yo, :
Docente () – Estudiante ()
En la categoría :
De la Facultad de :
Del Departamento Académico de :
Miembro de la Comisión Evaluadora de Ratificación () – Promoción () Docente.
Con domicilio legal en :

Al amparo del principio de veracidad señalado por el Artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

No estar incurso en incompatibilidad con algún(os) postulante(s) ni en causal de nepotismo, previsto por la Ley N° 29771, su reglamento y sus modificatorias, consecuentemente no tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad y/o cónyuge, abuelo, padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado, con la facultad de influenciar de manera directa o indirecta en el proceso de ratificación y/o promoción docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

Lo manifestado en esta Declaración Jurada responde a la veracidad y, además, de tener pleno conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el Artículo N° 438 del Código Penal.

Lugar y fecha :

.....
Firma del Postulante
DNI N°

Índice derecho





ANEXO 9: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2025

ITEMS	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
1	Convocatoria Página web de la UNISCJSA Redes sociales de la UNISCJSA	Del 24/03/2025 Al 31/03/2025	Vicepresidencia Académica
2	Presentación de solicitudes para ratificación docente Los docentes presentan su expediente en mesa de partes de la Universidad (Av. Perú s/n Frente a Piscina Fanny's)	01/04/2025	Docente ordinario Secretaria General (mesa de partes)
3	Instalación de la Comisión Evaluadora	01/04/2025	Secretaria General
4	Evaluación de Expedientes	02/04/2025	Comisión Evaluadora
5	Publicación de Resultados La Comisión Evaluadora remite los resultados a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación	02/04/2025	Comisión Evaluadora Oficina de Tecnologías de la Información
6	Presentación y absolución de recurso impugnatorio (reclamos) Los docentes ordinarios no conformes con el resultado presentan recursos de apelación a través de mesa de partes	03/04/2025 Presentación de reclamos hasta la 13 horas Absolución de reclamos hasta las 18 horas	Docente ordinario Secretaria General (mesa de partes) Comisión Evaluadora
7	Formalización y Publicación de resultados La Comisión Evaluadora remite a Vicepresidencia Académica el informe final de ratificación docente y las actas de evaluación La Vicepresidencia Académica eleva el informe final de ratificación y las actas de resultados a la Comisión Organizadora para su aprobación	03/04/2025	Comisión Evaluadora Vicepresidencia Académica Comisión Organizadora





ANEXO 10: CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCION DOCENTE 2025

ITEMS	ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLE
1	Convocatoria Página web de la UNISCJSA Redes sociales de la UNISCJSA	Del 04/04/2025 Al 08/04/2025	Vicepresidencia Académica
2	Presentación de solicitudes para ratificación docente Los docentes presentan su expediente en mesa de partes de la Universidad (Av. Perú s/n Frente a Piscina Fanny's)	09/04/2025	Docente ordinario Secretaria General (mesa de partes)
3	Instalación de la Comisión Evaluadora	09/04/2025	Secretaria General
4	Evaluación de Expedientes	10/04/2025	Comisión Evaluadora
5	Publicación de Resultados La Comisión Evaluadora remite los resultados a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación	10/04/2025	Comisión Evaluadora Oficina de Tecnologías de la Información
6	Presentación y absolución de recurso impugnatorio (reclamos) Los docentes ordinarios no conformes con el resultado presentan recursos de apelación a través de mesa de partes	11/04/2025 Presentación de reclamos hasta la 13 horas Absolución de reclamos hasta las 18 horas	Docente ordinario Secretaria General (mesa de partes) Comisión Evaluadora
7	Formalización y Publicación de resultados La Comisión Evaluadora remite a Vicepresidencia Académica el informe final de promoción docente y las actas de evaluación La Vicepresidencia Académica eleva las actas de resultados a la Comisión Organizadora para su aprobación	11/04/2025	Comisión Evaluadora Vicepresidencia Académica Comisión Organizadora





ANEXO 11: PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DOCENTE 2025

CUADRO DE PLAZAS VACANTES PARA PROMOCIÓN DOCENTE			
DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DOCENTE ASOCIADO	DOCENTE PRINCIPAL	TOTAL
D.A. Administración de Negocios Internacionales	3	2	5
D.A. Educación Intercultural Bilingüe	1	3	4
D.A. Ingeniería Ambiental	2	3	5
D.A. Ingeniería Civil	1	4	5
TOTAL	7	12	19

